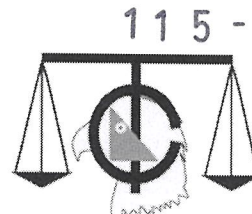




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA,

08 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 294/2021, caratulado: “S/INSTALACIÓN DE BIBLIOTECA EN SALA DE REUNIONES”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2378/2021 LETRA T.C.P. Pres., el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia solicita se realicen las gestiones administrativas necesarias para concretar la instalación de bibliotecas en la sala de reuniones del Organismo (v. f. 2).

Que mediante Nota Interna N° 2399/2021 Letra: TCP – DA, se da intervención al Área Técnica del Organismo, a fin de que proceda a la formulación de especificaciones técnicas y croquis correspondiente (v. f. 3).

Que a fojas 4/9 se encuentra agregado Informe Técnico N° 285/2021 Letra: TCP-SC-AT con sus correspondientes Anexos, Anexo 1 – Croquis y Anexo 2 – Especificaciones Técnicas.

Que el gasto estimado asciende a la suma de \$ 1.300.980,00 (pesos un millón trescientos mil novecientos ochenta con 00/100), conforme presupuesto agregado a foja 10.

Que a foja 11 obra Nota de Pedido N° 15/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 52/2022, obrante a foja 12.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

115 -

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 35/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la instalación de bibliotecas en la Sala de Reuniones del Organismo, de acuerdo al Informe Técnico N° 285/2021, por la suma total estimada de \$ 1.300.980,00 (pesos un millón trescientos mil novecientos ochenta con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

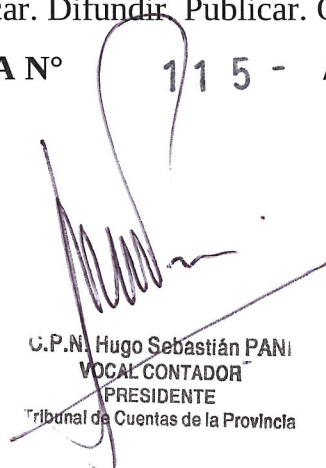
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite según lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115 - /2022.




G.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia